



CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME DE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES DEL TERCER TRIMESTRE FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación
Publicación
Expidió
Periódico Oficial

2022/11/28
2023/04/12
Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos
6183 "Tierra y Libertad"



Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: SAEM.- Sistema Anticorrupción del Estado De Morelos

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME DE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES DEL TERCER TRIMESTRE FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con fecha once de agosto de dos mil quince, fue publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5315, el Decreto número Dos mil Setecientos Cincuenta y Ocho, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en materia de transparencia y de combate a la corrupción, señalando en su artículo 134 que se establece el Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos.

El dieciocho de julio de dos mil dieciséis, el Congreso de la Unión expidió la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, y que fuera publicada en el Diario Oficial de la Federación, en la que se establecen las bases de coordinación entre la federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

El día diecinueve de abril del año dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5490, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, y que es de orden público y de observancia general en el estado de Morelos.

Es un hecho notorio que no se aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Morelos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, por lo que con apego a lo dispuesto por el artículo 32 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, continuará rigiendo el Presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal anterior, es decir el publicado mediante Decreto número Mil Ciento Cinco, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 5899, de fecha



treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021, y en dicho decreto se establece que el gasto neto total previsto en el Presupuesto de Egresos, asciende a la cantidad de \$27,144,791,971.00 (VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), asignándose al Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Morelos la cantidad de \$6,250,000.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), tal y como podemos observar en la siguiente tabla :

Anexo 7				
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas				
Pesos				
Concepto	Total	Estatal	Ramo 33	Convenios Federales
Refugio Casa de la Mujer	3,901,063.00	3,901,063.00	-	-
Régimen Estatal de Protección Social de Salud de Morelos	8,964,901.00	8,964,901.00	-	-
SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA	86,330,985.00	86,330,985.00	-	-
Fideicomiso Turismo Morelos	30,443,985.00	30,443,985.00	-	-
Fideicomiso Centro de Congresos y Convenciones Morelos	2,000,000.00	2,000,000.00	-	-
Centro Morelense de las Artes	17,027,000.00	17,027,000.00	-	-
Museo Morelense de Arte Popular	2,860,000.00	2,860,000.00	-	-
Auditorio Cultural Teopanzolco	17,000,000.00	17,000,000.00	-	-
Casa de Cultura Juan Soriano	17,000,000.00	17,000,000.00	-	-
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	1,669,000.00	1,669,000.00	-	-
Instituto Morelense de las Personas Adolescentes y Jóvenes	1,669,000.00	1,669,000.00	-	-
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	110,318,001.00	110,318,001.00	-	-
Comisión Estatal del Agua	42,680,000.00	42,680,000.00	-	-
Planta de Tratamiento	60,000,000.00	60,000,000.00	-	-
Comisión Estatal de Reservas Territoriales	7,638,001.00	7,638,001.00	-	-
SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	6,850,000.00	6,850,000.00	-	-
Operador de Carreteras de Cuota	6,850,000.00	6,850,000.00	-	-
CONSEJERÍA JURÍDICA	5,512,704.23	5,512,704.23	-	-
Fondo de Responsabilidad Patrimonial	5,512,704.23	5,512,704.23	-	-
ORGANISMOS NO SECTORIZADOS	6,250,000.00	6,250,000.00	-	-
Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Morelos	6,250,000.00	6,250,000.00	-	-

El presupuesto asignado por el H. Congreso del Estado de Morelos para el Ejercicio Fiscal 2021, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos asciende a la cantidad de \$6,250,000.00 (Seis millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).



ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME DE CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE A LAS ACTIVIDADES DEL TERCER TRIMESTRE FISCAL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo Primero. Se aprueban los egresos realizados respecto a las operaciones determinadas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, que corresponden al tercer trimestre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, mismos que ascienden a la cantidad de \$990,956.58 (Novecientos noventa mil novecientos cincuenta y seis pesos 58/100 M.N.).

Artículo Segundo. Se aprueba el monto de las percepciones que se cubren a los servidores públicos, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, en la que se incluye sueldos y demás compensaciones que forman parte de sus remuneraciones, que corresponden a la distribución del presupuesto de egresos ejercido en el año dos mil veintidós.

Artículo Tercero. El estado de situación financiera muestra un comportamiento presupuestal por lo que corresponden a los recursos con cargo al ejercicio fiscal del año dos mil veintidós, con un presupuesto aprobado de \$6,250,000.00; (Seis millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), reflejando un Gasto Pagado correspondiente al tercer trimestre de \$902,093.06 (Novecientos dos mil noventa y tres pesos 06/100 M.N.); y un pasivo por la cantidad \$260,121.79 (Doscientos sesenta mil ciento veintiún mil pesos 79/100 M.N.), dando un gasto por ejercer de \$5,259,043.42.

Artículo Cuarto. Se tiene por presentada la información correspondiente a las disponibilidades señaladas en el estado de información financiera al ejercicio fiscal dos mil veintidós, en la cual en el capítulo 1000 queda provisionado un importe acumulado del primer, segundo y tercer trimestre por un total de \$260,121.79 (Doscientos sesenta mil ciento veintiún mil pesos 79/100 M.N.); así mismo se dejan registradas las retenciones por parte del obrero por un importe total de \$47,698.64 (Cuarenta y siete mil seiscientos noventa y ocho pesos 64/100 M.N.), y teniendo un importe total de \$307,820.43 (Trescientos siete mil ochocientos veinte pesos 43/100 M.N.); provisión hecha por concepto de cuotas obrero-patronales, las cuales están sujetas a la petición de pago y resolución favorable respecto de la solicitud de incorporación al Instituto Mexicano del Seguro Social de los



trabajadores adscritos a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Morelos.

Cabe señalar que se procederá a realizar los pagos de impuestos sobre la renta generados al 30 de septiembre de 2022, así como el pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal de septiembre de 2022 por un importe de total de \$35,652.00 (Treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos pesos 00/100M.N.), el pago de ISR se presentará a más tardar el día 17 del mes siguiente al que corresponda el pago, para que sea realizado en términos de los artículos 113-A, párrafo primero y 113-C, fracción IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Artículo Quinto. En consecuencia, se aprueba el Informe del Estado de Cuenta Pública Financiera correspondiente al tercer trimestre del año dos mil veintidós, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Único.- Se instruye al titular de la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, dar la difusión del presente Acuerdo.

DADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS A LOS 28 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, POR LAS Y LOS CC. INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS.

**Contadora pública María Juana Damiana
Herrera Mota
Presidenta del Órgano de Gobierno de la
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Anticorrupción del
Estado de Morelos
Doctor en Derecho Luis Jorge
Gamboa Olea
Magistrado Presidente del Tribunal
Superior de Justicia del Estado de Morelos
Rúbrica.**



MORELOS
2018 - 2024

Acuerdo por el que se aprueba el informe de cuenta pública correspondiente a las actividades del tercer trimestre fiscal del año dos mil veintidós de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original

Lic. América Berenice Jiménez Molina
Secretaria de la Contraloría del Poder
Ejecutivo del Gobierno del
Estado de Morelos

M. en D. Joaquín Roque González Cerezo
Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de
Morelos
Rúbrica.

M. en D. Marco Antonio Alvear Sánchez
Comisionado Presidente del Instituto
Morelense de Información Pública y
Estadística
Rúbrica.

M. en C.P. y S. Juan Carlos Huitron Luja
Secretario Técnico de la Secretaría
Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del
Estado de Morelos
Rúbrica.